

LEY N° 2670
LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°: Dónanse a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha), los inmuebles individualizados como: Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12. Nomenclaturas Catastrales: Departamento 04 - Municipio 59 - Sección 03 - Chacra 031 - Manzana 004 - Parcelas 01, 17, 02, 03, 04, 09, 10, 11, 12 y 13, respectivamente; según Plano Toma de Conocimiento N° 00568; Lotes 6-A, 7-B y 14-A. Nomenclaturas Catastrales: Departamento 04 - Municipio 59 - Sección 03 - Chacra 031 - Manzana 004 - Parcelas 05, 08 y 16, respectivamente; según Plano de Mensura N°00907. Todos correspondiente a la Manzana "H" de la Chacra 31, Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Provincia de Misiones, con destino al funcionamiento de la planta elaboradora de módulos para viviendas dependientes de ese Instituto.

Artículo 2°: Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-

LUIS KORNEL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Representantes

a/c Presidencia

DOMINGO WALTER NURNBERG

Secretario

Honorable Cámara de Representantes